

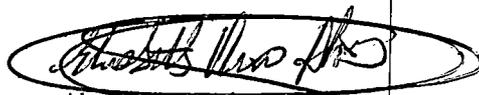
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Jacinto de Yaguachi
21 de Julio entre Cone y Garaycoa

Número de Repertorio: 2018- 143

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Julio de Dos Mil dieciocho queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA de tomo 1 de fojas 487 a 518 con el número de inscripción 20 celebrado entre: ([ECUARROCERA S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [VARGAS BUSTAMANTE EDWIN JAFETH en calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL]), quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NINGUNO].




Ab. Elizabeth Rizzo Alvear
Registrador de la Propiedad (E)



N° TRAMITE: 58598-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
25/07/18 2.1.1



Factura: 002-992-000026303



20180901009P02114



NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

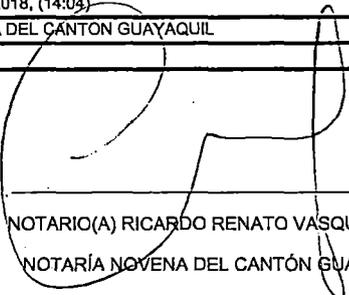
Escritura N°:	20180901009P02114						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN ESPECIE							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2018, (14:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ECUARROCERA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792131871001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	EDWIN JAFETH VARGAS BUSTAMANTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	3154889.00						


 NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

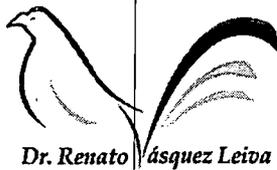
Escritura N°:	20180901009P02114						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2018, (14:04)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ECUARROCERA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792131871001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	EDWIN JAFETH VARGAS BUSTAMANTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901009P02114
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2018, (14:04)
OTORGA:	NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. ESCRITURA 2018-09-01-009-P02114
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ECUARROCERA S.A.
OTORGA: SEÑOR EDWIN JAFETH VARGAS BUSTAMANTE,
EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL
CUANTÍA: 3.154.889,00
DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día de hoy dieciocho de Julio del año dos mil dieciocho, ante mí, Doctor **RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; el señor **EDWIN JAFETH VARGAS BUSTAMANTE,** por los derechos que representa de la compañía **ECUARROCERA S.A.,** en su calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, por sus propios derechos, domiciliado en Samborondon, Ciudad Celeste, Urbanización la Serena, manzana tres, villa veintisiete, de transito por esta ciudad, con número telefónico cero nueve nueve nueve cero dos uno cero cinco cuatro, con correo electrónico gerencia@ecuarrocera.com El compareciente es hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la

AR.

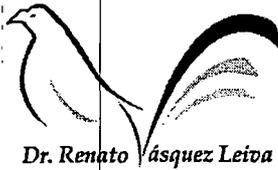




Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el
2 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección del
3 Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio
4 suscrito con esta Notaría, documento generado que se agregará
5 como habilitante. Advertido el compareciente por mí el notario de
6 los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas
7 que fueron en forma aislada y separada de que comparece al
8 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
9 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
10 pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
11 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
12 Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de una
13 sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes
14 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
15 Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Aumento
16 de Capital el señor **EDWIN JAFETH VARGAS BUSTAMANTE**, en
17 su calidad de Gerente General y representante legal de la
18 compañía **ECUARROCERA S.A.**, el compareciente es de
19 nacionalidad colombiana, de estado civil soltero, de profesión
20 Ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA**
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante Escritura
22 Pública otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario
23 Doctor Roberto Dueñas Mera titular de la Notaría Trigésima
24 Séptima del Cantón Quito, el siete de marzo de dos mil ocho se
25 constituyó la Compañía **ECUARROCERA S.A.**, la cual se
26 inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete
27 de abril de dos mil ocho. **DOS.-** La Compañía **ECUARROCERA**
28 **S.A.**, Aumentó su Capital, fijó su capital Autorizado, Cambió su



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 Domicilio de la ciudad de Quito a la Ciudad de Yaguachi, cantón
2 San Jacinto de Yaguachi y Reforma sus Estatutos Sociales
3 mediante Escritura Pública otorgada el cuatro de junio de dos mil
4 nueve, ante el Abogado Renato C. Estéves Sañudo, Notario
5 Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón
6 Guayaquil, el cuatro de junio de dos mil nueve, e inscrita en el
7 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Jacinto de
8 Yaguachi el treinta y uno de marzo de dos mil diez. **TRES.** -
9 Mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de San
10 Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, ante la Notaria
11 Abogada María Laura Delgado Viteri, titular de la Notaría
12 Vigésima Primera del Cantón Quito, el veinte de noviembre de dos
13 mil quince, la compañía **ECUARROCERA S.A.**, aumentó su
14 capital suscrito y pagado y reformo los estatutos sociales la cual
15 se inscribio en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón
16 San Jacinto de Yaguachi, el once de diciembre de dos mil quince.
17 **CUATRO.-** La Junta General Universal Extraordinaria de
18 accionistas de la compañía **ECUARROCERA S.A.**, en su sesión
19 celebrada el veinticinco de junio de dos mil dieciocho resolvió, por
20 unanimidad lo siguiente: Aumentar el Capital y Reformar
21 parcialmente el Estatuto Social de la mencionada compañía.
22 Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia
23 se anexa a este documento.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO**
24 **DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-**
25 El señor **EDWIN JAFETH VARGAS BUSTAMANTE** representante
26 legal de la compañía **ECUARROCERA S.A.**, declara que por
27 convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió aumentar el
28 capital suscrito de la compañía hasta la cantidad de **CUATRO**

AR.



1 **MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO**
2 **CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
3 **DE AMÉRICA** y establecer un capital autorizado en la cantidad
4 de **OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS**
5 **DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
6 **AMÉRICA.**- El aumento del capital y la consecuente reforma
7 parcial del Estatuto Social de la compañía **ECUARROCERA S.A.**,
8 se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado
9 y redactado en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria
10 de Accionistas celebrada el día veinticinco de junio
11 del presente año, la misma que autorizó expresamente al
12 representante legal de la Compañía para que
13 comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento
14 de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social.-
15 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**-
16 El señor **EDWIN JAFETH VARGAS BUSTAMANTE** por los
17 derechos que representa de la Compañía
18 **ECUARROCERA S.A.**, comparece de acuerdo a lo establecido
19 con el Estatuto Social de la compañía y declara
20 bajo juramento: **a)** Que el aumento de Capital se encuentra
21 correctamente integrado y pagado de conformidad con lo que
22 consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
23 Accionistas celebrada el día veinticinco de junio del presente año;
24 **b)** Que la compañía que representa a la fecha no es
25 contratista de obras públicas del Estado y de ninguna
26 institución pública; y, **c)** Que la compañía que representa no
27 tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano
28 de Seguridad Social I.E.S.S.- Agregue usted señor Notario, los



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUARROCERA S.A.

En las oficinas de la compañía ubicadas en el kilómetro 19.50 de la vía Durán Yaguachi, provincia del Guayas; a los 25 días del mes de junio del 2018, siendo las 11h00, se reúnen los accionistas de la compañía, en Junta General Universal Extraordinaria, al amparo de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Por Secretaría se certifica la presencia de los accionistas señores: **José Manuel Suso Domínguez**, colombiano por sus propios derechos, propietario de cinco mil acciones (5.000); y, el señor **Edwin Jafeth Vargas Bustamante**, colombiano, en calidad de Apoderado, de la compañía **ARROCERA LA ESMERALDA S.A.S**, propietaria de un millón ciento noventa y cinco mil doscientos setenta acciones (1.195.270). Los accionistas presentes, que representan el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, por unanimidad, resuelven, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, LA SUSCRIPCIÓN DE NUEVAS ACCIONES, LA FORMA DE PAGO Y ESTABLECER UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO.**
- 2.- APROBAR LA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS EN LO QUE SE REFIERE AL CAPITAL.**
- 3.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS.**

Preside la Junta, en calidad de Presidente de la compañía el señor José Manuel Suso Domínguez, y actúa como Secretario de la misma el señor Edwin Jafeth Vargas Bustamante.

Una vez constatado el quorum y aprobado por unanimidad el temario planteado, se trata el **primer punto del orden del día**, sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago y establecer

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

un nuevo capital autorizado. Toma la palabra el Gerente General señor Edwin Jafeth Vargas Bustamante e informa a los presentes, que de acuerdo a los planes que tiene la compañía, considera necesario aumentar el capital

MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

Y NUEVE DÓLARES (US\$ 3.154.889,00) más; que sumados al capital existente de la compañía que es de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES (US\$ 1.200.270,00), alcanza la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.355.159,00)** esto mediante la suscripción de tres millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El aumento de capital será pagado en su totalidad mediante la **compensación de créditos**, proveniente de la cuenta "Aportes para futuras Capitalizaciones".

Informados los accionistas, aceptan por unanimidad, la propuesta del Gerente General de la Compañía; y, una vez que se ha resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa a tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago.

Vuelve a tomar la palabra el Gerente General de la compañía y señala que el pago de las nuevas acciones se realizará mediante **COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS** provenientes de la cuenta "Aportes para futuras Capitalizaciones". Adicionalmente, consulta a los accionistas para saber si hacen o no, uso de su derecho de preferencia. Toma la palabra el señor José Manuel Suso Domínguez quien, por sus propios derechos, declara que renuncia expresa e irrevocablemente al cien por ciento de su derecho preferente que le asiste. Por lo que, la Junta General acepta no llevar a cabo el proceso determinado en el artículo 181 de la Ley de Compañías, y autoriza proceder con la suscripción directa del mismo. Adicionalmente, se deja constancia que el derecho preferente del cual renuncia el accionista José Manuel Suso Domínguez, será ejercido por parte de la accionista ARROCERA LA ESMERALDA S.A.S., hasta completar el total de aumento de capital en los montos y forma que consta en el referido Cuadro de Integración de Capital.



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Puesto a consideración de la Junta esta propuesta, ella **resuelve por unanimidad** que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, sean hechas mediante Compensación de Créditos provenientes de la cuenta "Aportes para futuras Capitalizaciones" respetando su derecho de preferencia, por lo tanto, aprueba la siguiente suscripción: La compañía ARROCERA LA ESMERALDA S.A.S. a través de su apoderado señor Edwin Jafeth Vargas Bustamante suscribe **tres millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga mediante Compensación de Créditos la cantidad de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que equivale al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.

Una vez perfeccionado el aumento de capital, éste quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de integración de capital que se detalla a continuación.

Accionistas	Capital Actual USD\$	Acciones antes de Aumento de Capital	Aumento de Capital	Capital después del Aumento	Total de Acciones
José Manuel Suso Domínguez	\$5.000	5.000	0	\$ 5.000	5.000
Arrocera La Esmeralda S.A.S.	\$1.195.270	1.195.270	\$3.154.889	\$ 4.350.159	4.350.159
Total	\$ 1.200.270	1.200.270	\$ 3.154.889	\$ 4.355.159	4.355.159

Consecuentemente, se aumenta y se fija el capital autorizado de la compañía en **OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Luego de una breve deliberación la Junta **resuelve aprobar por unanimidad todo lo relacionado con el primer punto del orden del día.**

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Acto seguido, se pasa a tratar el **segundo punto**, sobre la reforma parcial del Estatuto Social, el Presidente de la Junta manifiesta que como consecuencia del presente aumento de capital se reforme el artículo quinto y sexto del Capítulo Segundo del Capital Suscrito, Capital Autorizado, de las Acciones y de los Accionistas, Ejercicio Económico; por lo que una vez perfeccionado este acto, dicha norma societaria dirá: "**CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO, DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS, EJERCICIO ECONÓMICO.- ARTÍCULO QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.355.159,00) dividido en cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve (4.355.159,00) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) de valor nominal cada una".- "**ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve inclusive. Y los correspondientes títulos contendrán los datos exigidos por la Ley de Compañías y las firmas del Presidente y Gerente General".

Luego de una breve deliberación la Junta resolvió aprobar por unanimidad el **segundo punto**, esto es la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el artículo Quinto y Sexto del Capítulo Segundo de los estatutos sociales. Por otra parte, la Junta autoriza en forma expresa que se hagan las aproximaciones de decimales que sean necesarias en el capital y en las acciones.

Por último se pasa a tratar el **tercer punto del orden del día**, sobre la Autorización al representante legal de la compañía para la suscripción de la escritura de aumento de capital y reforma parcial de los estatutos; luego de deliberar la Junta por unanimidad resuelve aprobar el tercer punto esto es, autorizar expresamente al representante legal de la Compañía **ECUARROCERA S.A.**, señor **Edwin Jafeth Vargas Bustamante** para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice el aumento de capital y la reforma parcial del Estatuto Social acordada en esta Junta

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

de Accionistas, así como cuanto documento sea necesario para perfeccionar lo aquí resuelto.



En vista que se han tratado todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta, luego es leída y aprobada por unanimidad. Siendo las 13h30, el Presidente da por terminada la sesión y para constancia y aceptación de lo acordado firman los asistentes.

El Presidente dispone que forme parte del expediente de la Junta copia certificada de la presente acta.


José Manuel Suso Domínguez
Presidente de la Junta
ACCIONISTA


ARROCERA LA ESMERALDA S.A.S
Debidamente representada por
Edwin Jafeth Vargas Bustamante
Secretario de la Junta
ACCIONISTA

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1792131871001
RAZÓN SOCIAL: ECUARROCERA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: ECUARROCERA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: VARGAS BUSTAMANTE EDWIN JAFETH
CONTADOR: MANCUEÑA TUFINO MARCO ANTONIO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FECH. NACIMIENTO: FECH. INICIO ACTIVIDADES:
FECH. INSCRIPCIÓN: 28/04/2008 FECH. ACTUALIZACIÓN:
FECH. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FECH. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES REALIZADAS EN PILADORAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: SAN JACINTO DE YAGUACHI Parroquia: SAN JACINTO DE YAGUACHI Calle: VIA DURAN YAGUACHI Numero: 20 Inscripción: CALLEJON CASCO Ppto: 0 Carretera: E-49 Kilometro: 19.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA PILADORA ARROZESA Celular: 0997661075 Email: ecurrocera@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SIN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCION	1 ZONA 31 GUAYAS	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2017001421218

Fecha: 21/09/2017 10:10:02 AM

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



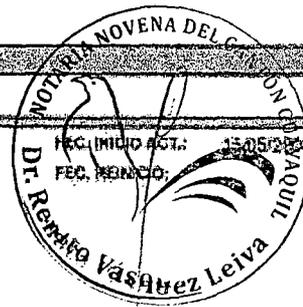
**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

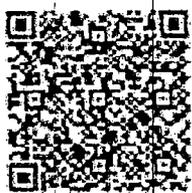
1792131871001
ECUARROCCERA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS



No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FECH. INICIO ACT.:** 15/05/2008
NOMBRE COMERCIAL: ECUARROCCERA S.A. **FECH. CIERRE:** **FECH. RENOV.:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES REALIZADAS EN PILADORAS
 SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE ARROZ
 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE SISTEMAS DE CONSERVACION DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARROZ
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: SAN JACINTO DE YAGUACHI Parroquia: SAN JACINTO DE YAGUACHI Calle: VÍA DURAN YAGUACHI Número: 20 Intersección:
 CALLEJÓN CASCO Referencia: JUNTO A LA PILADORA ARROCEÑA Piso: 0 Carretera: E49 Kilómetro: 10.5 Celular: 0997061875 Email: equarroccera@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FECH. INICIO ACT.:** 17/04/2008
NOMBRE COMERCIAL: ECUARROCCERA S.A. **FECH. CIERRE:** 23/08/2010 **FECH. RENOV.:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE CULTIVO DE ARROZ
 VENTA AL POR MAYOR DE ARROZ
 ACTIVIDADES REALIZADAS EN PILADORAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: SAN JACINTO DE YAGUACHI Parroquia: SAN JACINTO DE YAGUACHI Calle: AV. AMAZONAS Número: 477 Intersección: RDCA
 Referencia: FRENTE AL HOTEL MERCURE Piso: 10 Oficina: 1003 Teléfono Trabajo: 022528014 Fax: 022308487



Código: RIMRUC2017001421215
 Fecha: 21/09/2017 10:10:02 AM

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ECUARROCERA S.A.

San Jacinto de Yaguachi, 11 de julio de 2017



Señor
EDWIN JAFETH VARGAS BUSTAMANTE
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo en informarle a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUARROCERA S.A.**, en cesión celebrada el 10 de julio de 2017, le ha designado **GERENTE GENERAL** de la empresa por el lapso de **CINCO AÑOS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto del Estatuto Social de la Compañía **ECUARROCERA S.A.**, por lo tanto, usted tendrá las atribuciones y deberes contempladas en el artículo vigésimo sexto y demás disposiciones pertinentes del citado Estatuto.

La Compañía **ECUARROCERA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Roberto Dueñas, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito el día 7 de marzo de 2008, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de abril de 2008.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes de ley.

Ing. Michel Angelo Ospina Guzman
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ECUARROCERA S.A.**,

San Jacinto de Yaguachi, 11 de julio de 2017

Sr. EDWIN JAFETH VARGAS BUSTAMANTE
Pas No. AT955410



N° TRAMITE: 50251-0041-17
DOCUMENTO: Nombramiento
31/07/17 2-1-6

ESPACIO
EN BLANCO

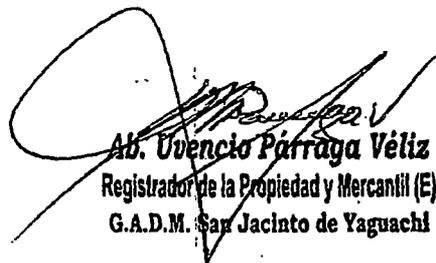
ESPACIO
EN BLANCO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
GAD SAN JACINTO DE YAGUACHI**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, a los veinticuatro días del mes de Julio del dos mil diecisiete, queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL a favor del señor EDWIN JAFETH VARGAS BUSTAMANTE de la compañía ECUARROCERA S.A., por un periodo de CINCO AÑOS. Con el registro número 23 y en el repertorio con el número 131.

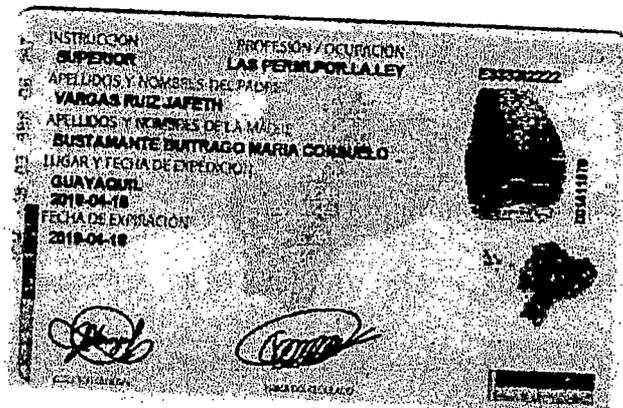



Ab. Uvencio Párraga Véliz
Registrador de la Propiedad y Mercantil (E)
G.A.D.M. San Jacinto de Yaguachi



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



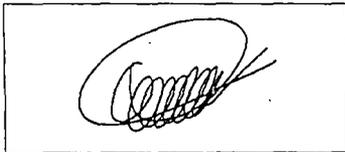
Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en _____ foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

18 JUL. 2018

Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0962383071

Nombres del ciudadano: VARGAS BUSTAMANTE EDWIN JAFETH

Condición del cedulado: EXTRANJERO_VISADO*1*AÑO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VARGAS RUIZ JAFETH

Nombres de la madre: BUSTAMANTE BUITRAGO MARIA CONSUELO

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2018



Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2018

Emisor: ALEX GERARDO SORIANO VILLAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-138-80014

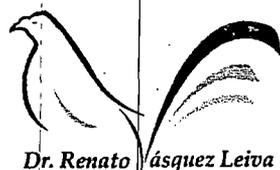


189-138-80014

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 documentos habilitantes y demás cláusulas de estilo necesarias
2 para la validez legal del presente instrumento.- (Firmado)
3 Abogado Robin Romero Rosero, con Matrícula Profesional
4 número cero nueve guion dos mil catorce guion tres siete nueve
5 del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la
6 presente escritura se observaron los preceptos legales que el
7 caso requiere; y leída que le fue por mí, El Notario a el
8 compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
9 contenido y firma en unidad de acto; se incorpora al protocolo
10 de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy
11 fe.-

12

13 **p. ECUARROCERA S.A.**

14 **RUC. No. 1792131871001**

15

16

17

18 **EDWIN JAFETH VARGAS BUSTAMANTE**

19 **C.I. No. 0962383071**

20 **GERENTE GENERAL**

21

22

23

24

25

26

27

28

DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en virtud de ello, confiero este *prime* **TESTIMONIO,** que sello, firmo, rubrico en esta fecha. De todo lo cual doy fe.-

Guayaquil, 18 JUL. 2016

DR. RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AR.

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**